



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00106.0/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 07/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito copia del Acta de la reunión: Miércoles, 29/11/2023 - 13:00

Convocante

[REDACTED]

Unidad Organizativa Responsable

Consejería de Sanidad

Reunión con Grupo Quirón Salud

Relación de participantes por parte de la Comunidad de Madrid

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Relación de participantes externos

Grupo Quirón Salud CONSEJERO DELEGADO

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid así como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la S.G.T. de Sanidad



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por la causa indicada a continuación:

El art.5 de la Ley 10/2019, de 10 de Abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, reconoce el derecho a solicitar la información pública que obre en poder de los sujetos obligados, entendiendo como tal los documentos que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones.

En el caso de la reunión celebrada el 29 de Noviembre con el Grupo Quirón Salud, no existe el documento solicitado ya que , al igual que ocurre con otras reuniones similares , no se levantó acta de la misma.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario General Técnico

Firmado digitalmente por: LOBO MONTALBAN FRANCISCO
Fecha: 2024.05.07 11:50